



DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION  
SECCION DE PERSONERIAS JURIDICAS Y MINAS

RESOLUCION N°

Cali, de de 19

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, en uso de la facultad conferida por el Decreto Nacional N° 2.703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

A) — Que el Señor ANTONIO SOA R., en su condición de Presidente y como tal, representante legal de la entidad denominada UNION VALLECAUCANA DE INDUSTRIALES DE CALZADO, UNIVAC con domicilio en Cali-Valle, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de la PERSONERIA JURIDICA;

B) — Que con la solicitud se presentaron los siguientes documentos: Acta de Fundación, entre otras (3) copias de Aprobación de Estatutos y Estatutos de la Entidad

C) — Que del estudio hecho a la documentación anterior, se dedujo que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que son entre otros: apoyar a los industriales de calzado con el fin de promover su producción y sus intereses comunes, lo mismo, que propiciar el fortalecimiento y tecnificación del sector

D) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas en el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título XXXVI del Libro 1° del Código Civil y Decretos Nales. 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

E) — Que por las razones expuestas anteriormente, procede habilitar a la entidad de que se trata, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada,

RESUELVE:

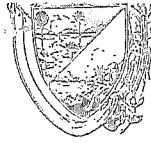
1° — Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada UNION VALLECAUCANA DE INDUSTRIALES DE CALZADO, UNIVAC, con domicilio en CALI-VALLE

2° — El Presidente, Señor ANTONIO SOA R. quien de conformidad con los Estatutos es el representante legal de la entidad, queda inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en la Sección de Personerías Jurídicas y Minas y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

3° — La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Dpto. de acuerdo con el Art. 4° del Decreto Nal. 1.326 de 1.922, surtiendo efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cali, a los días del mes de de 19



DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO  
DIVISION DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION  
SECCION DE PERSONERIAS JURIDICAS Y MINAS

RESOLUCION N° 1111

Cali, 15 de Agosto de 1959

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE, en uso de la facultad conferida por el Decreto Nacional N° 2.703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

A) — Que el Señor ARTURO BOA R., en su condición de Presidente y como tal, representante legal de la entidad denominada UNION VALLECAUCANA DE INDUSTRIALES DE CALZADO, UNIVAC, con domicilio en Cali-Calle, ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de la PERSONERIA JURIDICA;

B) — Que con la solicitud se presentaron los siguientes documentos: Acta de Fundación, Estatutos (3) y copia de aprobación de Estatutos y Estatutos de Unión Valcauca de Industriales de Calzado.

C) — Que del estudio hecho a la documentación anterior, se dedujo que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que son entre otros: Agrupar a los industriales de calzado con el fin de representar y defender sus intereses comunes, lo mismo que propiciar el fortalecimiento y tecnificación del sector.

D) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas en el Art. 44 de la Constitución Nacional, Título XXXVI del Libro 1° del Código Civil y Decretos Nales. 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

E) — Que por las razones expuestas anteriormente, procede habilitar a la entidad de que se trata, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

RESUELVE:

1° — Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada UNION VALLECAUCANA DE INDUSTRIALES DE CALZADO, UNIVAC, con domicilio en Cali-Calle.

2° — El Presidente, Señor ARTURO BOA R., quien de conformidad con los Estatutos es el representante legal de la entidad, queda inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en la Sección de Personerías Jurídicas y Minas y se reputará como tal, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

3° — La presente Resolución debe publicarse en la Gaceta Oficial del Dpto. de acuerdo con el Art. 4° del Decreto Nal. 1.326 de 1.922, surtiendo efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito.

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Cali, a los 15 días del mes de Agosto de 1959